

INFORME DE CONDUCTA
Acto Público N° 2021-0-09-0-08-LV-007833

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, E.S.D.

Quien suscribe **RAFAEL J. SABONGE V.**, actuando en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, comparezco ante usted a fin de rendir el **INFORME DE CONDUCTA**, en atención al Recurso de Impugnación presentado por el proponente **CONSORCIO CABIMA**, conformado por las empresas **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, y **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**., inscrita a Ficha 755548 (S) de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá sociedad extranjera debidamente inscrita a Ficha 667 (E) de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, contra de la Resolución No.DIAC-UAL-08-2022 que Adjudica la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 para el proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, admitido por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP) mediante Resolución N° 007-2022/TACP, de 26 de enero de 2022.

Aspectos a Considerar en este Informe de Conducta:

I. Objeto de la Contratación

La Convocatoria del **Acto Público N° 2021-0-09-0-08-LV-007833**, para el proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ”**.

Procedimiento de Selección del Contratista

En cumplimiento a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y Dicta Otras Disposiciones, se han cumplido con las siguientes fases contempladas para la contratación:

1. Publicación del Aviso de Convocatoria del Pliego de Cargos (Artículos 47 y 48 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020).

El día 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el aviso de convocatoria del Acto Público N° 2021-0-09-0-08-LV-007833, para el proyecto denominado **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, cumpliéndose con el tiempo y requerimiento de publicación establecidos en la ley.

El precio de referencia para esta contratación es VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 67/100 (B/.20,860,188.67).

Convocatoria de Reunión previa y homologación (Artículo 52 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020).

Se convocó el día 30 de septiembre de 2021, para la celebración de la reunión previa de homologación, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el día 7 de octubre de 2021 con el total de asistentes.

2. Modificaciones al Pliego de Cargos (Artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020).

Se realizaron un total de tres (3) Adendas al Pliego de Cargos publicadas en las siguientes fechas a saber:

Adenda N° 1 publicada el 19 de octubre de 2021 a las 12:59 PM

Adenda N° 2 publicada el 1 de noviembre de 2021 a las 10:32 AM

Adenda N° 3 publicada el 9 de noviembre de 2021 a las 3:58 PM

3. Recepción de Propuestas:

La recepción de las fianzas de propuestas se realizó el día 23 de noviembre de 2021, desde la 9:00 am hasta las 10:00 a.m. La apertura de propuestas se realizó desde las 10:09 am hasta las 10:16 a.m. donde se recibieron las siguientes propuestas:

	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO DE LA FIANZA B/.	VIGENCIA DÍAS	MONTO DE LA PROPUESTA B/.
1.	CONSORCIO CABIMA (CONSTRUCTORA MECO, S.A.Y CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.)	B/.2,294,700.00	120 DÍAS HÁBILES	B/.21,728,107.25
2.	CONSORCIO C & T LA CABIMA (CONSTRUCTORA URBANA, S.A., Y TORONTO HOLDINGS CORP.)	B/.2,294,621.00	120 DÍAS HÁBILES	B/.22,553,000.00

4. Nombramiento de la Comisión Evaluadora (Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020 y Artículo 127 del Decreto Ejecutivo N° 439 que reglamenta la Ley 22 de 2006.

Mediante Resolución N° **DIAC-UAL-34-2021**, de 22 de noviembre de 2021, previo a la apertura de propuestas del Acto Público se designa a la Comisión Evaluadora, la cual estuvo integrada por: Noris Staff, José Ángel González Castillo y Gladys Burgos.

5. Emisión de Informe de Comisión Evaluadora (Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020).

El Informe Técnico de Comisión Evaluadora fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el día 21 de diciembre de 2021.

II. Acción de Reclamo

Siguiendo lo preceptuado en el Numeral 12 del Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, fue publicado el Informe de Evaluación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el día 21 de diciembre de 2021, y en tiempo oportuno el **CONSORCIO CABIMA**, conformado por las empresas **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, y **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, presentó observaciones y acción de reclamo al Informe de Comisión Evaluadora.

La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución No.042-2022 de fecha 13 de enero de 2022, entre otras cosas indica lo siguiente:

“..., una vez examinados los hechos expuestos por el Accionante y teniendo en consideración que se han evacuado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección de contratista que exige la Ley de Contrataciones Públicas, tratándose de una Licitación por Mejor Valor, estima esta Dirección que lo procedente es CONFIRMAR lo actuado por la Comisión Evaluadora, a través de su Informe de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido dentro del Acto Público No.2021-0-09-0-08-lv-007833, convocado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, bajo la descripción: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLÍVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ”, con un precio de referencia de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 67/100 (B/.20,860,188.67)...”

III. Pretensión del Recurrente

- Se **REVOQUE** la Resolución Ministerial No.DIAC-UAL-08-2022 de 18 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y que adjudica la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 para el “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, a favor de CONSORCIO C&T LA CABIMA;
- **ANULE TOTALMENTE** el Informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 para el “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”;
- **ORDENE** la conformación de una nueva Comisión Evaluadora de la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 para el “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”, por conducto de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas;
- **ADJUDIQUE** a favor de **CONSORCIO CABIMA**, la Licitación por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 por haber cumplido al 100% los requisitos obligatorios de participación y porque el CONSORCIO C&T no cumplió con el 100% de los requisitos mínimos obligatorios de participación entre otros.

SOLICITUD ESPECIAL

Con sustento en la Resolución No.042-2022 de fecha 13 de enero de 2022 proferida por la Dirección General de Contrataciones Públicas y como quiera que en la Licitación por Mejor Valor N° 2021-0-09-0-08-LV-007833, para el proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLIVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, este Ministerio se ha ajustado a las normas vigentes de contrataciones públicas y no ha cometido ninguna acción u omisión ilegal o arbitraria, ni discrecionalidad alguna durante el proceso de selección de contratista, aunado a que la Comisión Evaluadora designada actuó en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Cargos, consideramos que al recurrente no le asiste la razón en cuanto a los hechos invocados, toda vez que carecen de fundamento y han sido contrarrestados con las pruebas que reposan en el expediente.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,



RAFAEL J. SABONGE
Ministro de Obras Públicas



EAA/JR

Se deja constancia que toda la documentación de esta Licitación Pública por Mejor Valor No.2021-0-09-0-08-LV-007833 se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.